

OFICIO ORD. N° 166

ANT.: Presentación de Sres. Fundación Pisco Elqui Futuro, de fecha 05.08.2025.

MAT.: Donaciones acogidas a la Ley del Deporte y al Título VIII bis del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

LA SERENA, 06 DE OCTUBRE 2025

DE : DIRECTOR REGIONAL LA SERENA

A : SRES. FUNDACIÓN PISCO ELQUI FUTURO

De acuerdo con su presentación, la fundación desarrolla programas culturales y deportivos con las comunidades de la región, para lo cual recibe donaciones de diversas empresas. Atendido lo anterior, consulta "cuánto es el límite o formato legal de publicidad" de las donaciones que reciba conforme a la Ley del Deporte y a la Ley N° 21.440; y si las donaciones pueden destinarse al pago de deudas —derivadas de contratos administrativos y operativos del personal— generadas con anterioridad a la donación.

Al respecto se informa que las instrucciones relativas a las donaciones acogidas a la Ley del Deporte y al Título VIII bis del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales¹, entre ellas, las relacionadas con los límites de dichas donaciones o con las contraprestaciones prohibidas, así como la jurisprudencia administrativa asociada, pueden ser consultadas en el administrador de contenido normativo disponible en el sitio web institucional², en el apartado de franquicias tributarias³.

Finalmente, se hace presente que las donaciones efectuadas conforme al Título VIII bis del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, pueden destinarse a cubrir gastos operacionales para el funcionamiento de la entidad, siempre que guarden estricta relación con los fines de interés general que motivaron la donación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 H de dicho título⁴. En consecuencia, no se exige que dichos gastos se hayan originado con posterioridad a la donación, en la medida que se mantenga la correlación exigida.

Saluda a usted,

ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA

Firmado digitalmente por ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA
Fecha: 2025.10.06 15:38:29 -03'00'

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA

DIRECTOR REGIONAL

RENATO NERVI RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por RENATO NERVI RODRIGUEZ
Fecha: 2025.10.06 14:11:47 -03'00'

RGS/RNR/gdo

DISTRIBUCIÓN:

¹ Incorporado mediante la Ley N° 21.440 y cuyo texto refundido y sistematizado se contiene en el Decreto N° 2.385 de 1996, del Ministerio del Interior.

² <https://www3.sii.cl/inormaInternet/>.

³ Ver, por ejemplo, Circulares N° 53 de 2024; N° 71 de 2010 y sus modificaciones posteriores, y N° 81 de 2001.

⁴ Letra a) del apartado 1.2.8 del Título II de la Circular N° 53 de 2024.